



Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

Resolución Rectoral No: AD- 010

(SEPTIEMBRE 06 DE 2026)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 010 cuyo objeto es:

OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 9 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 2 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de computo; recarga de un extintor tipok, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bioxido carbono 10 libras, especial para equipos electricos y maquinaria industrial.

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa , el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 03 de ABRIL 19 DE 2024 ACTA #03 ABRIL 19 DE 2024

CONSIDERANDO:

• Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 010, cuyo objeto era OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 9 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 2 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de computo; recarga de un extintor tipok, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bioxido carbono 10 libras, especial para equipos electricos y maquinaria industrial.

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
885,000	EXTINTORES METROFUEGO Y FUMIGACIONES	10.883.737-4

• Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por EXTINTORES METROFUEGO Y FUMIGACIONES identificado(a) con C.C./NIT 10.883.737-4 por un valor de: Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 (\$ 885000)

• Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por EXTINTORES METROFUEGO Y FUMIGACIONES Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 010 al proponente: JUAN EDUARDO ALVARADO S con CC: 10.883.737 Como representante Legal de: EXTINTORES METROFUEGO Y FUMIGACIONES NIT: 10.883.737-4 cuyo Objeto es: OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 9 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 2 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de computo; recarga de un extintor tipok, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bioxido carbono 10 libras, especial para equipos electricos y maquinaria industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 015 del SEPTIEMBRE 02 DE 2024

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, SEPTIEMBRE 06 DE 2026

Ana Delía Cárdenas Guarín

Rectora